Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Itauguá, 24 de noviembre del 2022.

Abg. Pablo Seitz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Esta Convocante ha recibido las siguientes observaciones en el marco de la licitación con ID N° 419.158: *PROYECTO CAMINERO PARA LA PLAZA JARDIN DE ITAUGUÁ DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO CON FONDOS DE ROYALTIES;* sobre las cuales realizamos las siguientes acotaciones:

1. ***La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a la observación realizada en la primera etapa de adjudicación, por lo que, a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar lo observado, por tanto reiteramos, la siguiente observación: (Notificación de la adjudicación: No visualiza el acuse de recibido de Rolando P. Amarilla, conforme al articulo 38 de la Resolución DNCP 5695/19).***

   En cuanto a las notificaciones de adjudicaciones realizadas sin recibir acuse de recibido nos basamos en lo establecido en la resolución 2490/19 y la Ley N°2051/03 que expresa lo siguiente:
   'Resolución DNCP N° 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. "Artículo N° 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Articulo N°3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Articulo N°7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Articulo N°8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Articulo N°10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos do contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información do Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".

Realizadas las aclaraciones y agradeciendo la colaboración de siempre, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

C.P. Olga Franco
Unidad Operativa de Contrataciones